



# Asamblea General

Distr. general  
2 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre Examen Periódico Universal**  
**Séptimo período de sesiones**  
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

## **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

### **Gambia\***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 12 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Antecedentes y marco**

### **A. Alcance de las obligaciones internacionales**

1. La Federación Internacional de PEN Clubs, la Unión Internacional de Editores y el Index of Censorship (IP/IPA/IOC) recomendaron a Gambia que ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y demás instrumentos internacionales en los que Gambia aún no era parte<sup>2</sup>.

### **B. Marco constitucional y legislativo**

N.A.

### **C. Estructura institucional y de derechos humanos**

N.A.

### **D. Medidas de política**

2. La Iniciativa por los Derechos Sexuales (SRI) informó que en los últimos años se habían llevado a cabo iniciativas de promoción de los derechos humanos, en particular de los derechos de la mujer, como establecía la Política Nacional para el Adelanto de la Mujer Gambiana, la Política Nacional de Población y los demás programas y políticas que se ocupaban de la educación, la salud y los derechos reproductivos<sup>3</sup>.

## **II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

3. El Center for Civil and Political Rights (Centro de Derechos Civiles y Políticos) dijo que en los últimos 20 años el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño habían examinado un informe nacional presentado por Gambia, pero que 26 informes sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos que el país había ratificado estaban retrasados. Gambia no estaba al día con respecto a su obligación de presentar informes respecto de ninguno de los órganos de tratados<sup>4</sup>.

4. El Center for Civil and Political Rights agregó que, en febrero de 2009, el Comité de Derechos Humanos había declarado a Gambia en infracción de la obligación de cooperar con el Comité de Derechos Humanos en el desempeño de sus funciones que había contraído en virtud de la parte IV (art. 40) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup>. El Center for Civil and Political Rights dijo que Gambia había incumplido sistemáticamente su obligación de cooperar con el Comité de Derechos Humanos y su procedimiento de seguimiento desde 2002, y que esa era la primera vez que el Comité de Derechos Humanos declaraba a un Estado parte en infracción de sus obligaciones<sup>6</sup>. El Center for Civil and Political Rights sugirió que se alentara a Gambia a presentar sus informes retrasados lo antes posible, para lo cual podría solicitar la asistencia técnica del ACNUDH cuando fuera

necesario, y recomendó a Gambia que aplicara las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (CCPR/CO/75/GMB) con carácter prioritario<sup>7</sup>.

5. IP/IPA/IoC recomendaron a Gambia que cursara invitaciones a los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre la independencia de los magistrados y abogados<sup>8</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

6. La SRI informó que en la Constitución de Gambia había amplias disposiciones sobre la protección de los derechos y las libertades fundamentales, incluido el derecho a la igualdad y la no discriminación. Sin embargo, la Constitución excluía explícitamente de estas disposiciones las leyes sobre matrimonio, divorcio y herencia, entre otras<sup>9</sup>. Además, la SRI dijo que uno de los principales factores que impedían la eficaz protección de los derechos humanos era el predominio del derecho consuetudinario y religioso y una serie de creencias tradicionales, culturales y religiosas que perpetuaban las prácticas discriminatorias y nocivas<sup>10</sup>. La SRI recomendó al Gobierno que armonizara las leyes civiles y religiosas y las prácticas consuetudinarias con las obligaciones contraídas por Gambia en virtud de los tratados internacionales que había ratificado<sup>11</sup>.

7. La SRI señaló que aunque la Ley de bienes patrimoniales de la mujer casada otorgaba a las mujeres casadas el derecho a la propiedad e igual capacidad para celebrar contratos, las costumbres y tradiciones seguían siendo un impedimento para el ejercicio de esos derechos. En general, la administración de la tierra correspondía a los jefes de familia varones. Los asuntos de herencias se dirimían sobre la base del derecho consuetudinario o la *sharia*, en virtud de la cual las mujeres recibían una parte menor del patrimonio<sup>12</sup>. La SRI recomendó al Gobierno que adoptara medidas para que no se restringiera en razón del estado civil o por otra causa discriminatoria la capacidad de la mujer para ejercer el derecho de propiedad<sup>13</sup>.

8. La International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC) dijo que en Gambia la conducta homosexual estaba tipificada como delito en el Código Penal de 1965, y que quienes hubieran sido declarados culpables de tales actos podían ser condenados a una pena de prisión de hasta 14 años. IGLHRC también dijo que, en 2008 y 2009, el Presidente de Gambia había preconizado la violencia y la discriminación contra los "homosexuales", y pidió que se los expulsara y se los desalojara de sus viviendas<sup>14</sup>. Los comentarios homofóbicos del Jefe de Estado gambiano preocupaban al Trade Union Congress (Congreso de Sindicatos) (TUC), que condenaba firmemente las detenciones arbitrarias de ciudadanos acusados de mantener relaciones homosexuales<sup>15</sup>. La IGLHRC recomendó a Gambia que ajustara su legislación a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, derogando todas las disposiciones que tipificaran como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos, y garantizara el derecho de no discriminación, brindando acceso a viviendas adecuadas, protección contra el desalojo forzado o la amenaza de desalojo, y reparación para las víctimas de desalojos forzados por motivos de orientación sexual<sup>16</sup>.

### **2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona**

9. Amnistía Internacional (AI) dijo que recibía denuncias de desapariciones forzadas de periodistas<sup>17</sup>. AI, la Media Foundation for West Africa (Fundación para los Medios de Comunicación del África Occidental) (MFWA) e IP/IPA/IoC destacaron el caso de Chief Ebrima Manneh, periodista del diario propiedad del Gobierno *Daily Observer*, que fue

presuntamente arrestado por agentes de inteligencia del país en julio de 2006, fecha desde la que se desconoce su paradero<sup>18</sup>. En su resolución 134 (XXXXVIII) 08, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos solicitó la liberación inmediata e incondicional de Chief Ebrima Manneh, Kanyie Kanyiba y todos los presos de conciencia, y exhortó a Gambia a que cumpliera sin demoras y plenamente la sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) relativa a la liberación de Chief Ebrima Manneh de la detención ilegal, y a que pagara la indemnización acordada por el Tribunal<sup>19</sup>. AI, la MFWA e IP/IPA/IoC formularon recomendaciones similares<sup>20</sup>.

10. AI, la MFWA, IP/IPA/IoC y el TUC también presentaron información sobre el asesinato de Deydra Hydera, un destacado periodista que se había opuesto muy activamente a la legislación sobre los medios de comunicación de 2004<sup>21</sup>. AI mencionó que el Gobierno había hecho muy poco para investigar lo sucedido<sup>22</sup>. La MFWA recomendó que se creara un órgano independiente para investigar el asesinato<sup>23</sup>. IP/IPA/IoC hicieron una recomendación similar<sup>24</sup>.

11. AI informó que políticos de la oposición y sus partidarios también corrían riesgo de ser víctimas de desapariciones forzadas y mencionó un caso posterior a las elecciones presidenciales de 2006. Según AI, cinco funcionarios de la Agencia Nacional de Inteligencia desaparecieron después del presunto intento de golpe de Estado de 2006. Estas personas parecían haber sido víctimas de desapariciones forzadas y, posiblemente, de ejecuciones extrajudiciales<sup>25</sup>.

12. La Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) se refirió a los 56 extranjeros, 44 de ellos ghaneses, que en 2005 iban con destino a Europa cuando fueron interceptados en aguas territoriales de Gambia por fuerzas de seguridad de ese país. Varias de estas personas habían sido asesinadas a su llegada a Gambia, supuestamente debido a sospechas de que hubieran estado organizando un golpe de Estado. En abril de 2009, el equipo de investigación conjunto de la CEDEAO y las Naciones Unidas había presentado su informe final, en el que se concluía que "elementos descontrolados" de los servicios de seguridad de Gambia eran culpables de las muertes y desapariciones de los ghaneses, y que el Estado de Gambia y sus dirigentes no eran responsables de los hechos. Los Gobiernos de Ghana y Gambia firmaron un memorando de entendimiento en julio de 2009. En el memorando, los dos Gobiernos reconocieron que el Gobierno de Gambia no estaba directamente ni indirectamente implicado en las muertes o desapariciones de los ghaneses pero que, sin embargo, este había aceptado hacer contribuciones a las familias de los seis ghaneses hallados muertos en su territorio. El Gobierno también había prometido emplear todos los medios que estuvieran a su alcance para detener y enjuiciar a todos los involucrados en la muerte y desaparición de los ghaneses y ciudadanos de la CEDEAO en cuestión<sup>26</sup>. AI informó que no se habían hecho investigaciones para llevar a los culpables ante la justicia<sup>27</sup>. La CHRI recomendó a Gambia que indemnizara adecuadamente a todas las víctimas del incidente y pidió a Gambia que adoptara medidas rigurosas para investigar el paradero de los emigrantes desaparecidos, por ejemplo, que solicitara la cooperación internacional para realizar una investigación exhaustiva y legítima<sup>28</sup>.

13. AI indicó que unidades especiales de la Agencia Nacional de Inteligencia y miembros de la guardia de protección personal del Presidente, el ejército y la policía presuntamente torturaban o maltrataban a los detenidos. Las torturas y demás malos tratos se utilizaban para obtener información, como castigo, y para lograr confesiones que se empleaban como pruebas en los tribunales<sup>29</sup>. AI presentó ejemplos concretos de diez militares y cinco civiles que habían sido torturados mientras estaban detenidos en relación con el presunto intento de golpe de Estado de 2006<sup>30</sup>. La MFWA también informó de denuncias de tortura a periodistas que habían permanecido detenidos en la sede de la Agencia Nacional de Inteligencia o la cárcel Mile Two<sup>31</sup>.

14. AI había documentado casos de detención y encarcelamiento ilegales de opositores supuestos y reales desde el fallido golpe de Estado de marzo de 2006 (entre los detenidos figuraban por lo menos 63 civiles y militares). La mayor parte de las detenciones habían tenido lugar entre marzo y abril de 2006. Veintiún detenidos habían sido acusados de delitos vinculados con la traición en mayo de 2006 y 15 casos habían sido juzgados<sup>32</sup>.

15. AI agregó que, en contra de las garantías previstas por la legislación nacional, la policía, la Agencia Nacional de Inteligencia y el ejército detenían y encarcelaban ilegalmente. En la práctica, casi nunca se dictaban órdenes de detención antes de detener a una persona; rara vez se informaba a los detenidos de sus derechos o de los motivos de la detención; y frecuentemente se les denegaba el acceso a un abogado. Asimismo, algunas personas permanecían en centros de detención ilegales<sup>33</sup>. AI recomendó a Gambia que ordenara inmediatamente a la policía, el ejército y la Agencia Nacional de Inteligencia que dejaran de detener y encarcelar ilegalmente a las personas y de torturar a los detenidos; investigaran todas las denuncias de torturas y malos tratos, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas; y enjuiciaran a los presuntos culpables. AI recomendó asimismo a Gambia que mantuviera a todos los presos en lugares de detención oficiales<sup>34</sup>. En su resolución 134 (XXXXVIII) 08, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos pidió al Gobierno que investigara todas las denuncias de actos de tortura de detenidos y de ejecuciones extrajudiciales<sup>35</sup>.

16. AI informó sobre las duras condiciones de detención en la cárcel central Mile Two, que equivalían a un trato cruel, inhumano o degradante. AI tenía conocimiento de que por lo menos 20 personas habían muerto en esa cárcel desde 2005. Las autoridades no habían hecho investigaciones para determinar la causa de estas muertes<sup>36</sup>. AI recomendó a Gambia que mejorara las condiciones de detención en la cárcel Mile Two y demás lugares de detención oficiales<sup>37</sup>. En su resolución 134 (XXXXVIII) 08, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos instó al Gobierno a que diera a las organizaciones y los familiares y amigos de los presos acceso a estos, para que pudiera evaluarse su salud y condiciones de vida<sup>38</sup>.

17. AI señaló que en 2009 había documentado los casos de más de 1.000 personas en Gambia que habían sido llevados de sus aldeas por chamanes a centros de detención secretos y a las que se había obligado a beber pociones alucinógenas, que habían causado la muerte de 6 personas. AI agregó que testigos y víctimas le habían informado que los chamanes estaban acompañados por agentes de la policía, el ejército, la Agencia Nacional de Inteligencia y la guardia personal de protección del Presidente. Además, un periodista que había escrito acerca de estos hechos había sido detenido, acusado de sedición y espionaje y encarcelado hasta que su causa fue archivada. Posteriormente la "campaña de caza de brujos" había cesado, pero ninguno de los involucrados había sido llevado ante la justicia<sup>39</sup>.

18. La SRI dijo que la mutilación genital femenina se practicaba ampliamente en Gambia, sobre todo en las zonas rurales. La SRI agregó que las políticas públicas no habían sido coherentes. En los últimos años se había prohibido varias veces la difusión de información sobre la mutilación genital femenina en Radio Gambia y Gambia Televisión, controladas por el Estado. La SRI también mencionó que el poder ejecutivo había hecho amenazas veladas a los activistas, y que el Gobierno también se había negado hasta el momento a promulgar legislación para prohibir la práctica de la mutilación genital femenina<sup>40</sup>. La SRI recomendó al Gobierno que adoptara medidas sociales, educativas y jurídicas para eliminar esa práctica, y que garantizara a las víctimas el acceso a asistencia médica, reparaciones y apoyo psicológico<sup>41</sup>.

19. La SRI dijo que la violencia doméstica contra las mujeres era frecuente y en gran medida tolerada por la sociedad y el Gobierno. La policía consideraba que se trataba de un asunto privado y no había ninguna legislación específica para proteger a las víctimas de la

violencia doméstica. Había pocos casos de enjuiciamiento en el marco de las disposiciones generales sobre agresiones<sup>42</sup>. La SRI recomendó al Gobierno que adoptara medidas sociales, educativas y jurídicas para combatir eficazmente la violencia contra la mujer en el hogar y brindar reparación a las víctimas, como asistencia médica y apoyo psicológico<sup>43</sup>.

20. De manera análoga, informó la SRI, se calculaba que los abusos sexuales en el hogar y el acoso sexual estaban muy difundidos. Las violaciones y los delitos de agresión estaban tipificados como delitos, pero la policía tendía a considerar que los abusos sexuales eran cuestiones domésticas fuera de su jurisdicción<sup>44</sup>. La SRI recomendó al Gobierno que implementara salvaguardias sociales, educativas y jurídicas para proteger a las mujeres de la violación y velara por que las mujeres que hubieran sido violadas recibieran la plena protección de la ley<sup>45</sup>.

21. La Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) informó que los castigos corporales eran legales en el hogar y las escuelas, y no había ninguna prohibición explícita de esos castigos como medida disciplinaria en las instituciones penales y las modalidades alternativas de acogimiento. La GIEACPC recomendó al Gobierno que aprobara legislación con carácter urgente para prohibir todo castigo corporal de los niños en el hogar, las escuelas, las instituciones penales y las modalidades alternativas de acogimiento<sup>46</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho**

22. La MFWA informó que en Gambia el poder judicial no era independiente y se había vuelto un instrumento del poder ejecutivo<sup>47</sup>. AI insistió en que, contrariamente a lo dispuesto en los artículos 138 y 141 de la Constitución, los jueces eran nombrados y separados del cargo por el poder ejecutivo, sin consulta con la Comisión de Servicios Judiciales<sup>48</sup>. La MFWA subrayó que, en los últimos años, el Presidente de Gambia había destituido dos Presidentes del Tribunal Supremo<sup>49</sup>. La MFWA dijo que una de las razones de la debilidad de la judicatura era el nombramiento de abogados extranjeros para los principales puestos de los tribunales. Estos se veían obligados a fallar a favor del Gobierno para que renovaran su contrato, ya que se había rescindido el contrato de los jueces que habían fallado a favor de miembros de la oposición o la sociedad civil<sup>50</sup>. La MFWA informó que, aunque el Colegio de Abogados de Gambia seguía siendo un órgano autónomo, el clima general de represión y temor había afectado su capacidad para defender los derechos de la gente. En Gambia, los abogados trabajaban en condiciones difíciles debido a repetidos incidentes de hostigamiento e intimidación que habían creado un clima de temor en la profesión<sup>51</sup>. AI y la MFWA recomendaron a Gambia que garantizara la independencia e imparcialidad del poder judicial<sup>52</sup>.

23. AI indicó que, durante el "juicio por traición" que tuvo lugar en 2006-2007 en el Tribunal Supremo y el Tribunal Militar tras el presunto golpe de Estado de 2006, había documentado violaciones de las normas internacionales en materia de juicio imparcial, en particular el incumplimiento de la presunción de inocencia y del derecho a ser oído por un tribunal imparcial, la violación de derechos durante la prisión preventiva y los interrogatorios y la utilización de tortura para obtener confesiones por la fuerza<sup>53</sup>.

### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

24. La SRI informó que la poligamia estaba permitida por el derecho consuetudinario e islámico y se practicaba ampliamente y que, en el caso de matrimonios celebrados de conformidad con estas tradiciones, la poligamia no podía ser impugnada ante los tribunales civiles<sup>54</sup>. La SRI dijo que, aunque el Código Penal preveía que "deshonrar" a niñas menores de 16 años era un delito penal, de conformidad con el derecho consuetudinario, niñas de solo 13 años de edad eran casadas por sus padres, en especial en las zonas rurales y en familias que vivían en la pobreza extrema. Los matrimonios precoces eran una de las

principales causas del elevado analfabetismo de las mujeres, y también se vinculaban con altas tasas de mortalidad y morbilidad maternas<sup>55</sup>. La SRI recomendó al Gobierno que adoptara medidas jurídicas, sociales y educativas para eliminar los matrimonios forzados y precoces<sup>56</sup>.

25. La SRI dijo que los matrimonios podían celebrarse según el derecho civil, consuetudinario, cristiano o islámico. De conformidad con la tradición islámica predominante, los hombres podían divorciarse de su mujer en cualquier momento. Aunque en teoría podía obligarse a ambas partes a pagar una multa si las razones para el divorcio se consideraban insustanciales, en la práctica solo las mujeres debían someter sus razones para el divorcio a normas rigurosas de valoración de la prueba. Las mujeres frecuentemente debían devolver los regalos y la dote que hubiera pagado el marido. Los hombres podían volver a contraer matrimonio inmediatamente, pero las mujeres debían esperar tres meses<sup>57</sup>.

26. La Fundación Mundial Déjame Vivir En Paz (FMDVEP) informó que la homosexualidad estaba tipificada como delito en Gambia y que el Presidente había declarado que se proponía decapitar a todos los homosexuales detenidos. La FMDVEP recomendó que se reconocieran los matrimonios entre homosexuales y su derecho a adoptar niños, y que se anularan todas las condenas pronunciadas contra homosexuales solo por motivo de su orientación sexual<sup>58</sup>.

## 5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica

27. La Gambia Press Union (Sindicato de la Prensa de Gambia) y la Coalition for Human Rights (Coalición para los derechos humanos) de Gambia (GPU/CHRG) dijeron que la legislación sobre los medios de comunicación —como la Ley de registro de la prensa de 2004, la Ley de reforma del Código Penal de 2005, la Ley de reforma del secreto de Estado de 2009 y el proyecto de ley sobre comunicaciones— contradecía las disposiciones constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos, y prácticamente impedía a los periodistas trabajar sin quebrantar la ley<sup>59</sup>. GPU/CHRG agregaron que tanto la Ley de reforma del Código Penal de 2005 como la Ley de secreto de Estado —los documentos más citados en todos los juicios vinculados a los medios de comunicación— tipificaban delitos relacionados con la prensa<sup>60</sup>. Además, el MFWA informó que el Decreto N° 45, por el que se creaba la Agencia Nacional de Inteligencia, facultaba al Ministro del Interior o a la persona que este nombrara para emitir órdenes de registro y autorizar la injerencia en la correspondencia inalámbrica o electrónica<sup>61</sup>.

28. AI dijo que la Ley de reforma del Código Penal preveía penas obligatorias de prisión para los dueños de los medios de comunicación y los periodistas que fueran declarados culpables de publicar material difamatorio o sedicioso. También se preveía una pena de prisión o elevadas multas por publicar o transmitir "noticias falsas", y el Estado podía confiscar las publicaciones que considerara "sediciosas"<sup>62</sup>. La Ley de reforma de la prensa de 2004 exigía a todos los medios de comunicación escritos y audiovisuales que volvieran a registrarse y firmaran una declaración de garantía en que certificaran que tenían fondos suficientes para pagar las multas que les pudieran imponer los tribunales<sup>63</sup>. La MFWA recomendó que se modificara la legislación contraria a la libertad de prensa y la libertad de expresión derogando los delitos penales de sedición y difamación<sup>64</sup>.

29. GPU/CHRG informaron que las violaciones de los derechos humanos de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación habían ido en aumento desde 2004, y que 2006 y 2009 habían sido los peores años en la historia<sup>65</sup>. AI dijo que muchos periodistas y defensores de los derechos humanos habían sido hostigados, amenazados e ilegalmente detenidos y encarcelados porque se sospechaba que habían proporcionado información a servicios de noticias en línea, o a periodistas o publicaciones extranjeras<sup>66</sup>. La MFWA señaló el aumento de estas detenciones en los dos últimos años e informó que la mayor parte de los periodistas detenidos habían sido mantenidos en régimen de aislamiento

por largos períodos sin que se presentaran cargos<sup>67</sup>. En su resolución 134 (XXXXVIII) 08, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos recordó que, desde el intento de golpe de Estado de marzo de 2006, el grave deterioro del ejercicio del derecho a la libertad de expresión —en particular las agresiones dirigidas a los medios de comunicación independientes— se había traducido en la detención o salida del país de varios periodistas, lo que violaba el derecho del pueblo de Gambia a la libertad de expresión y el acceso a la información<sup>68</sup>. En su resolución 134 (XXXXVIII) 08, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos instó al Gobierno a que pusiera inmediatamente fin al acoso y la intimidación de los medios de comunicación independientes y respetara los derechos de los periodistas y otros defensores de los derechos humanos<sup>69</sup>.

30. Además, IP/IPA/IoC informaron que en ocasiones los periodistas permanecían semanas o meses en prisión preventiva, y que los juicios se prolongaban por meses o años<sup>70</sup>. IP/IPA/IoC también dijeron que los casos contra los periodistas estaban frecuentemente muy politizados y revelaban claramente la falta de independencia del poder judicial<sup>71</sup>.

31. AI informó que desde 1994 por lo menos 29 periodistas habían dejado el país, más de la mitad en los últimos dos años, y que por lo menos 10 de ellos habían obtenido asilo en el extranjero<sup>72</sup>. Asimismo, AI informó que los periodistas también habían sido sometidos a juicios sin las debidas garantías<sup>73</sup>. AI e IP/IPA/IoC se refirieron a los seis periodistas condenados a una pena de cárcel en agosto de 2009 por haber criticado un discurso televisivo del Presidente sobre el asesinato, no resuelto, del periodista Deydra Hydera<sup>74</sup>. El TUC había señalado varias irregularidades durante el juicio sobre la muerte del periodista<sup>75</sup>.

32. La MFWA señaló que la mayoría de los medios de comunicación de Gambia habían sido silenciados por la represión, y presentó el ejemplo de estaciones de radio y televisión que habían cerrado o a las que se había prohibido transmitir<sup>76</sup>. IP/IPA/IoC se refirieron al caso de la publicación *The Independent*, prohibida tras el intento de golpe de Estado de 2006 y hasta el momento<sup>77</sup>.

33. IP/IPA/IoC dijeron que los abusos de los derechos humanos y la represión de la disensión política y social por parte del ejército, la Agencia Nacional de Inteligencia y la policía estaban muy difundidos<sup>78</sup>.

34. El TUC informó que en 2007 la representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo fue invitada a dejar el país después de que expresara dudas sobre la eficacia de la cura para el sida propuesta por el Presidente de Gambia<sup>79</sup>.

## **6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

35. La SRI recomendó al Gobierno que presentara información sobre higiene personal y materiales para aumentar la utilización de las instalaciones sanitarias de que disponían las escuelas<sup>80</sup>.

36. La SRI informó que, según funcionarios del Departamento de Estado para la Salud, la pobreza había provocado un aumento de la prostitución y contribuido al aumento de las infecciones por VIH/SIDA. Sin embargo, se disponía de escasa información sobre las tasas de prevalencia entre los grupos de alto riesgo, lo que podía estar distorsionando la verdadera prevalencia de la enfermedad en el país. La SRI recomendó al Gobierno que prestara apoyo a los grupos que tuvieran mayor riesgo de contraer el VIH/SIDA, como los trabajadores sexuales, los camioneros y los pescadores, para que modificaran sus comportamientos, y que pusiera en práctica programas de desarrollo comunitario para reducir la estigmatización de las trabajadoras sexuales y las mujeres en general<sup>81</sup>.



### III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

N.A.

### IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

### V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: <http://www.ohchr.org>. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council).

#### *Civil society*

AI	Amnesty International*, London, united Kingdom
CCPR	Center for civil and political rights, Geneva, Switzerland
CHRI	The Commonwealth Human Rights Initiative*, India
FMDVEP	Fundación Mundial Déjame Vivir En Paz,
GIEACPC	Global initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom
GPU/CHRG	The Gambia Press Union; The Coalition for Human Rights in Gambia, Banjul, The Gambia, joint submission
IGLHRC	International Gay and Lesbian Human Rights Commission, New York, USA
IP/IPA/IoC	International PEN*; International Publishers Association*; Index of Censorship, London, United Kingdom, joint submission
MFWA	Media Foundation for West Africa
SRI	Sexual Rights initiative,
TUC	Trade Union Congress, London, United Kingdom

#### *Regional intergovernmental organization*

ACHPR	African Commission on Human and Peoples' Rights, Banjul, The Gambia.
-------	--

<sup>2</sup> IP/IPA/IoC, p. 5.

<sup>3</sup> SRI, para. 2.

<sup>4</sup> CCPR, p. 1.

<sup>5</sup> CCPR, p. 1

<sup>6</sup> CCPR, p. 3.

<sup>7</sup> CCPR, p. 4.

<sup>8</sup> IP/IPA/IoC, p. 5.

<sup>9</sup> SRI, para. 2.

<sup>10</sup> SRI, para. 4.

<sup>11</sup> SRI, para. 16.

<sup>12</sup> SRI, para. 15.

<sup>13</sup> SRI, para. 16.

<sup>14</sup> IGLHRC, paras. 3-5.

<sup>15</sup> TUC, para. 8.

<sup>16</sup> IGLHRC, paras. 2, 18 & 25

<sup>17</sup> AI, p. 4.

<sup>18</sup> AI, p. 4 ; MFWA, p. 3 ; IP/IPA/IoC, p. 3.

<sup>19</sup> ACHPR, p. 3.

<sup>20</sup> AI, p. 4 & 6 ; MFWA, p. 5 ; IP/IPA/IoC, p. 5.

- 21 AI, p. 5 ; MFWA, p. 4 ; IP/IPA/IoC, p. 2.
- 22 AI, p. 5.
- 23 MFWA, p. 5.
- 24 IP/IPA/IoC, p. 5.
- 25 AI, p. 4.
- 26 CHRI, p. 1-4; see also AI, p. 5.
- 27 AI, p. 5.
- 28 CHRI, p. 4.
- 29 AI, p. 5.
- 30 AI, p. 5.
- 31 MFWA, p. 4.
- 32 AI, p. 3 ; see also IP/IPA/IoC, p. 2.
- 33 I, pp. 3-4.
- 34 AI, p. 6 & 7.
- 35 ACHPR, p. 3-4.
- 36 AI, p. 5.
- 37 AI, p. 7.
- 38 ACHPR, p. 4.
- 39 AI, p. 4.
- 40 SRI, para. 5.
- 41 SRI, para. 6.
- 42 SRI, para. 7.
- 43 SRI, para. 8.
- 44 SRI, paras. 9-10.
- 45 SRI, para. 11.
- 46 GIEACPC, pp. 1-2.
- 47 MFWA, p. 4 ; see also AI, p. 6.
- 48 AI, p. 6.
- 49 MFWA, p. 4.
- 50 MFWA, p. 4.
- 51 MWFA, pp. 4-5.
- 52 AI, p. 7; MFWA, p. 5.
- 53 AI, p. 5.
- 54 SRI, para. 12.
- 55 SRI, para. 13.
- 56 SRI, para. 16.
- 57 SRI, para. 14.
- 58 FMDJEP, p. 3.
- 59 GPU/CHRG, p. 1.
- 60 GPU/CHRG, p. 2.
- 61 MFWA, p. 3.
- 62 AI, p. 3, see also IP/IPA/IoC, p. 1.
- 63 AI, p. 3.
- 64 MFWA, p. 5.
- 65 GPU/CHRG, p. 2.
- 66 AI, p. 6; see also IP/IPA/IoC, p. 2; TUC, para. 5.
- 67 MFWA, p. 3.
- 68 ACHPR, p. 3.
- 69 ACHPR, p. 4.
- 70 IP/IPA/IoC, p.3.
- 71 IP/PA/IoC, p. 4.
- 72 AI, p. 6 ; see also MWFA, p. 5 and IP/IPA/IoC, p. 2
- 73 AI, p. 6.
- 74 AI, p. 7; IP/IPA/IoC, p.5; see also GPU/CHRG, pp. 2-3.
- 75 TUC, para. 4.
- 76 MFWA, p. 5.

<sup>77</sup> IP/IPA/IoC, p. 2.

<sup>78</sup> IP/IPA/IoC, p. 2.

<sup>79</sup> TUC, para. 6.

<sup>80</sup> SRI, para. 19.

<sup>81</sup> SRI, para. 22.

---